



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1995/14/Add.1 1° de mayo de 1995

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Continuación del período de sesiones de organización 4 a 5 de mayo de 1995 Tema 5 del programa

TRANSFORMACIÓN DEL COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS EN JUNTA EJECUTIVA

Nota del Secretario General

La secretaría del Programa Mundial de Alimentos ha señalado a la atención del Secretario General la siguiente carta (véase el anexo I) y el texto adjunto (véase el anexo II), enviados por el Presidente del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria con fecha 19 de abril de 1995, y solicita que se transmitan al Consejo Económico y Social.

95-13173 (S) 020595 020595 /...

Anexo I

CARTA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1995, QUE SE HA SEÑALADO A LA ATENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

El Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 47/199 y 48/162 me ha informado de la necesidad de hacer pequeños cambios en los proyectos de resolución paralelos enviados a las Naciones Unidas y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a fin de que las resoluciones respectivas estén en plena concordancia con la decisión adoptada sobre esta cuestión en el 38º período de sesiones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria.

En consecuencia, agradecería que tuviese a bien transmitir a las Naciones Unidas y a la FAO los proyectos de resolución revisados solicitando que los textos anteriores se reemplacen por los adjuntos.

(<u>Firmado</u>) Mirza Tasadduq Hussain BEG
Presidente
Comité de Políticas y Programas
de Ayuda Alimentaria

Anexo II

REVISIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS Y TRANSFORMACIÓN DEL COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA EN JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1714 (XVI), de 19 de diciembre de 1961, 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, y 3404 (XXX), de 28 de noviembre de 1975, relativas a la creación y la continuación del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y su resolución 46/22, de 5 de diciembre de 1991, relativa a la revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y al aumento del número de miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos,

Recordando también su resolución 48/162, de 20 de diciembre de 1993, sobre nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Habiendo examinado la decisión del Consejo Económico y Social adoptada el ____ de ____ en cumplimiento de la recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos sobre el sistema de gobierno del Programa, la revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y la transformación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos,

- 1. <u>Decide</u>, previa conformidad de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria se transforme en Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, integrada por 36 miembros elegidos entre los Miembros de las Naciones Unidas o de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Consejo Económico y Social elijan a 18 miembros cada uno, según se indica en el párrafo 2 <u>infra</u>;
- 2. <u>Decide asimismo</u>, provisionalmente, que los miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos serán elegidos con arreglo a la distribución siguiente:
- a) Nueve miembros entre los Estados enumerados en la lista A, que figura en los Textos Básicos del Programa Mundial de Alimentos, con cinco miembros elegidos por el Consejo Económico y Social y cuatro miembros por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
- b) Siete miembros entre los Estados enumerados en la lista B, con cuatro miembros elegidos por el Consejo Económico y Social y tres por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

- c) Cinco miembros entre los Estados enumerados en la lista C, con dos miembros elegidos por el Consejo Económico y Social y tres miembros por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
- d) Doce miembros entre los Estados enumerados en la lista D, con seis miembros elegidos por el Consejo Económico y Social y seis miembros por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
- e) Dos miembros entre los Estados enumerados en la lista E, con un miembro elegido por el Consejo Económico y Social y un miembro por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
- f) Un miembro adicional proveniente alternativamente de los Estados enumerados en las listas B y C, empezando por la lista C, elegido por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
- 3. <u>Decide además</u> que esa distribución se revise dos años después de la creación de la Junta Ejecutiva;
- 4. <u>Pide</u> al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones ____ de 1995, elija a los 18 miembros de la Junta Ejecutiva cuyo mandato ha de empezar el 1º de enero de 1996, de acuerdo con la distribución y los períodos siguientes:
- a) Cinco miembros entre los Estados enumerados en la lista A, de los cuales dos por un período de tres años, uno por un período de dos años y dos por un período de un año;
- b) Cuatro miembros entre los Estados enumerados en la lista B, de los cuales uno por un período de tres años, dos por un período de dos años y uno por un período de un año;
- c) Dos miembros entre los Estados enumerados en la lista C, de los cuales uno por un período de tres años y uno por un período de un año;
- d) Seis miembros entre los Estados enumerados en la lista D, de los cuales dos por un período de tres años, dos por un período de dos años y dos por un período de un año;
- e) Un miembro entre los Estados enumerados en la lista ${\tt E}$, por un período de dos años;
- 5. <u>Decide</u> que, en lo sucesivo, todos los miembros de la Junta Ejecutiva se elijan por un período de tres años y pide al Consejo Económico y Social que tome las disposiciones necesarias para asegurar que en cada año civil expiren los mandatos de los seis miembros elegidos por cada uno de los dos Consejos;

6.	<u>Decide</u> aprobar las Normas Generales revisadas del Programa Mundial d	.e
Alimentos	que figuran en el anexo, ratificadas por el Consejo Económico y	
Social en	su decisión y por el Consejo de la Organización de las Naciones	
Unidas pa	a la Agricultura y la Alimentación en la sesión de su período d	e
sesiones	de 1995;	

7. <u>Decide también</u>, previa conformidad de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que las Normas Generales revisadas entren en vigor el 1º de enero de 1996.
